



ORDEN DE PAGO

№ 24940



Unidad Ejecutora: Municipalidad de Intibucá

Señor Tesorero Municipal: Sabino Gomez Millán

Sirvase Pagar a la Orden de: Ildefonso Rodriguez

La Suma de: cuatro mil doscientos cuarenta y tres con 65/100

L. (4,243.65) efectuando lo siguiente:

Programa:

Sub-Programa:

Actividad:

GASTO CORRIENTE () GASTO DE CAPITAL () GASTO POR DEUDA PUBLICA ()

[illegible]

FIRMA Y SELLO DEL ALCALDE

~~Conforme lo arriba descrito, declaro recibir el importe en:~~

Efectivo: _____ Cheque No. 2356

FIRMA INTERESADO

Identidad No.: 1066-1966-00039

Impuesto Vecinal No. 106 420

Fecha de Pago: 17 03 2015
DIA MES AÑO



Alcaldía Municipal De Intibucá



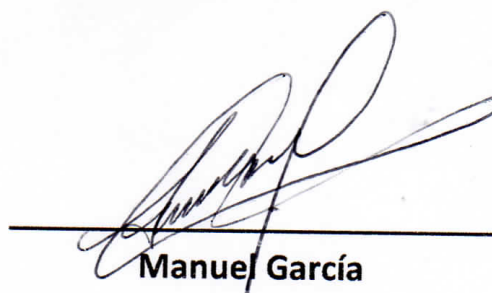
**Para: Ing. Javier Martínez
Alcalde Municipal**

Respetado ingeniero, reciba un cordial saludo, deseándole éxitos en sus labores a usted encomendadas en beneficio del municipio.

El motivo de la presente es para solicitarle muy respetuosamente el pago de elaboración de canesios y cepillado de madera utilizada para reparación de techo del antiguo edificio Municipal de Intibucá, por la cantidad de **Lps. 4,243.65**, al señor Ildefonso Rodríguez, con número de identidad 1006-1966-00039.

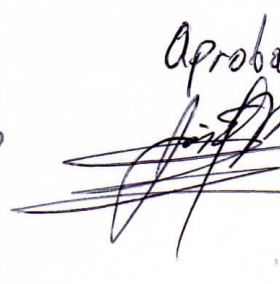
Intibucá, Intibucá 16 de Marzo del año 2015

Atentamente



**Manuel García
Coordinador UTM**

Aprobado.



**TRABAJANDO MANO A MANO, PARA CONSTRUIR LA INTIBUCÁ QUE TODOS
QUEREMOS**

Telefax (+504) 2783-0069 - 2783 -0660, Email. alcaldiaintibuca@gmail.com



Alcaldía Municipal De Intibucá



CONTRATO DE MADERA

NOSOTROS, la Corporación Municipal de Intibucá, Departamento de Intibucá representado por él, **INGENIERO FORESTAL JAVIER EUSEBIO MARTINEZ RAMOS**. Hondureño, casado, con número de identidad 1004-1978-00081 con domicilio en el barrio el Way Intibucá, Intibucá que en lo sucesivo se denomina, **EL CONTRATANTE** y el Señor, **ILDEFONSO RODRIGUEZ** mayor de edad, casado, Hondureño, con domicilio en el Barrio El Way, Intibucá, Intibucá con identidad número 1006-1966-00039 en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATADO** hemos convenido suscribir **EL PRESENTE CONTRATO DE ELABORACION DE CANESIOS Y CEPILLADO DE MADERA PARA REMODELACION DEL ANTIGUO EDIFICIO MUNICIPAL DE INTIBUCA.**

CLAUSULA I.

DIRECCION: Intibucá, Intibucá

EJECUTOR: Municipalidad de Intibucá Intibucá.

SUPERVISOR: Departamento de Infraestructura, Unidad Técnica municipal de Intibucá.

CONTRATISTA: Señor Ildefonso Rodríguez

CLAUSULA II.

TRABAJO REQUERIDO.

El contratante, requiere los servicios del contratista, para realizar el trabajo de elaboración de canesios y cepillado de madera de las siguientes medidas:

LUGAR	DESCRIPCION	CANTIDAD DE MADERA	PRECIO	SUB-TOTAL	RETENCION 12.5%	PRECIO TOTAL
Intibucá	26 piezas de 2"x12"x12'	312 PT Una cara	Lps. 4.60	Lps. 1,435.20	Lps. 179.40	Lps. 1,255.80
Intibucá	8 piezas de 1"x10"x14'	46.67 PT Una cara	Lps. 4.60	Lps. 214.68	Lps. 26.83	Lps. 187.85
Intibucá	Elaboración de canesios	20	Lps. 160.00	Lps. 3,200.00	Lps. 400.00	Lps. 2,800.00
TOTAL				Lps. 4,849.88	Lps. 606.23	Lps. 4,243.65

TRABAJANDO MANO A MANO, PARA CONSTRUIR LA INTIBUCÁ QUE TODOS QUEREMOS

Telefax (+504) 2783-0069 - 2783 -0660, Email. alcaldiaintibuca@gmail.com



Alcaldía Municipal De Intibucá



CLAUSULA III.

ORDEN DE INICIO Y PLAZO.

- ✓ El contratista se obliga a entregar el trabajo mencionado en un plazo de 15 días a partir de la fecha de inicio salvo caso fortuito y /o fuerza mayor. Debidamente comprobadas, aquellas causas que sean imputables al contratista deberá pagar una multa que equivale a **Lps 500.00** por cada día de retraso en la entrega de la obra terminada, misma que le será deducida automáticamente de los pagos pendientes a su favor.

CLAUSULA IV.

Monto del contrato

El monto de este contrato se ha estimado en la suma de **Lps. 4,849.88** (cuatro mil ochocientos cuarenta y nueve lempiras con ochenta y ocho centavos) a lo que se le retendrá el **12.5%** de impuesto sobre la renta equivalente a **Lps. 606.23** por no presentar pagos a la DEI (Dirección Ejecutiva de Ingresos) según ley de contratación del estado.

CLAUSULA V.

FORMA DE PAGO

EL CONTRATANTE HA ACORDADO LA FORMA DE PAGO SIGUIENTE.

El monto total del contrato es de **Lps 4,849.88**, del cual se efectuara en un solo pago, equivalente al 100%, por la cantidad de **Lps. 4,243.65**, previa entrega de dicha madera, además se le retendrá el 12.5% según ley de contratación del estado equivalente a **Lps 606.23**.

CLAUSULA VI.

Supervisión del proyecto.

- A) La corporación municipal a través de la unidad técnica mediante el departamento de infraestructura supervisara la ejecución del proyecto.
- B) El departamento de infraestructura de la unidad técnica municipal, velará por que la ejecución del trabajo contratado se realice de acuerdo con las condiciones contractuales estipuladas en este contrato y para tal efecto y sin necesidad de hacerlo del conocimiento del contratista, podrán efectuar

*TRABAJANDO MANO A MANO, PARA CONSTRUIR LA INTIBUCÁ QUE TODOS
QUEREMOS*

Telefax (+504) 2783-0069 - 2783 -0660, Email. alcaldiaintibuca@gmail.com



Alcaldía Municipal De Intibucá



cuantas inspecciones consideren convenientes durante la construcción de la obra.

CLAUSULA VII.

DEL EQUIPO.

El contratista está obligado a proporcionar el equipo y herramientas necesarias por su cuenta, en buen estado para garantizar la buena ejecución y calidad del proyecto.

CLAUSULA VIII

CAUSAS DE RESCINDIR O CANCELACION DEL CONTRATO.

- La municipalidad podrá sin responsabilidad alguna dar por terminado el derecho del contratista para proseguir la ejecución de la obra contratada, por causas estipuladas en las leyes y por las causales siguientes.
 - A) En caso de negligencia del contratista en la ejecución del trabajo, debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo, materiales, o fondos necesarios para cumplir con el programa de trabajo, aprobado en su oportunidad para asegurar la construcción de la obra en el tiempo estipulado en este contrato.
 - B) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado.
 - C) Por mutuo consentimiento de las partes.

CLAUSULA IX

DE RECLAMO.

El contratante como el contratista podrán hacer sus reclamos respectivos en el tiempo y forma estipulado en este contrato.

CLAUSULA X.

RESEPCION DEL PROYECTO.

La unidad técnica una vez que haya recibido el informe del departamento de infraestructura, comunicara al Alcalde municipal para ser efectivo dentro de diez días avilés, el acta de resección del proyecto.

*TRABAJANDO MANO A MANO, PARA CONSTRUIR LA INTIBUCÁ QUE TODOS
QUEREMOS*

Telefax (+504) 2783-0069 - 2783 -0660, Email. alcaldiaintibuca@gmail.com



Alcaldía Municipal De Intibucá



CLAUSULA XI.

OTRAS OBLIGACIONES.

El presente contrato está sometido a las leyes de la Republica de Honduras y en consecuencia todo lo relacionado a la ejecución del proyecto estará sometido a dichas leyes.

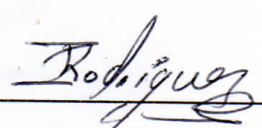
Quedando elegida como domicilio especial para los efectos de este contrato, sus derivados y consecuencias en la ciudad de Intibucá, Intibucá toda lo no acordado en este contrato se buscaran soluciones de común acuerdo y de no hacerlo se buscaran las instancias legales apegadas a las leyes del país.

Dado en el municipio de Intibucá, departamento de Intibucá a los 06 días del mes de Marzo del año dos mil quince.


ING. JAVIER EUSEBIO MARTINEZ RAMOS

ALCALDE MUNICIPAL DE INTIBUCA, INTIBUCA




SEÑOR ILDEFONSO RODRIGUEZ

TRABAJANDO MANO A MANO, PARA CONSTRUIR LA INTIBUCÁ QUE TODOS
QUEREMOS

Telefax (+504) 2783-0069 - 2783 -0660, Email. alcaldiaintibuca@gmail.com

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

ILDEFONSO / RODRIGUEZ



HONDUREÑO POR NACIMIENTO
 NACIO EL : 23 ENERO 1966
 SEXO : MASCULINO
 EMITIDA EL : 24 ABRIL 1997

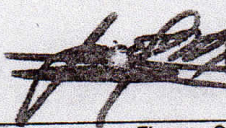
1006-1966-00039



00032509-01

Nº 106420

VÁLIDO HASTA 31/12/2005



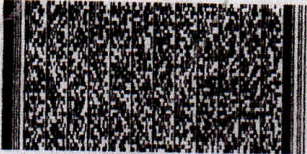

Firma y Sello Alcalde

MUNICIPALIDAD DE INTIBUCÁ

Tecno Print, Tel.2783-4232

ARTICULO 104 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna autoridad o persona titular podrá privar de la tenencia de la Tarjeta de Identidad a otra persona, sino en virtud de Ley o sentencia fundada en Ley. La infracción de este artículo dará lugar a la sanción correspondiente.

 DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 1001

ILDEFONSO / RODRIGUEZ

1006-1966-00039

CONSTANCIA DE PAGO
DE IMPUESTOS MUNICIPALES

El suscrito, HACE CONSTAR: Que el contribuyente

Ildefonso Rodriguez

ha pagado sus Impuestos Municipales correspondientes al año 2015 por lo que se le extiende esta Constancia de Pago, para que pueda efectuar cualquiera de los actos enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg. No. 15 del 2 de septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

Inti. 27-02-15

Lugar y Fecha



ALCALDIA MUNICIPAL DE INTIBUCÁ

INTIBUCÁ, INTIBUCÁ, HONDURAS, C.A.
TELFAX: 2783-0069

CHEQUE No. **02356**

INTIBUCÁ, INTIBUCÁ, 16 de Marzo 2015

PAGUESE A
LA ORDEN DE:

Ildefonso Rodríguez

4,243.65

LA SUMA DE: cuatro mil doscientos cuarenta y tres con 65/100

LEMPIRAS

 Banco de Occidente, S.A.
11-301-002464-4


FIRMA AUTORIZADA CALDE
HONDURAS, C.A.


FIRMA AUTORIZADA TESORERIA

⑆01301079⑆00113010024644⑆00002356

CONCEPTO DEL PAGO

pago por elaboración de canchales y cepillado de madera utilizada para
reparación de techo del antiguo edificio municipal de Inti.

CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
113010024644			
TOTAL Lps. →		4,243.65	

CHEQUE No.
02356

REVISADO

AUTORIZADO

Ildefonso Rodríguez

NOMBRE Y FIRMA

IDENTIDAD No.

1006-1966-00039